

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Área de Gobierno de Servicios Centrales

Distrito de Anaga

A N U N C I O

13050

9693

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2007, acordó aprobar provisionalmente, y de manera definitiva para el supuesto de que no se produzcan reclamaciones durante el plazo de exposición pública el expediente relativo a modificación presupuestaria: modalidad crédito extraordinario, por importe total de euros seis mil euros (6.000 euros) en el Presupuesto General de 2007.

En virtud de lo dispuesto en el art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el art. 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero título sexto del citado Texto Refundido del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en materia de presupuestos, el correspondiente expediente podrá ser examinado en el Servicio de Comunicación y Calidad, Sección de Comunicación e Información Ciudadana, Oficinas de Atención e Información Ciudadana, en horas de oficina, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular, dentro de dicho plazo, cualquier interesado en el mismo las alegaciones que estime procedentes.

En Santa Cruz de Tenerife, a 19 de octubre de 2007.

La Jefa de Oficina, Carmen Rosa Rodríguez Rodríguez.

A N U N C I O

13051

9694

Dando cumplimiento al acuerdo plenario de fecha 27 de julio de 2007 de este Excmo. Ayuntamiento Pleno de Santa Cruz de Tenerife, se procede a la publicación de la aprobación definitiva del "Reglamento de Medidas Normativas de Naturaleza Orgánica para la adaptación de las disposiciones reglamentarias vigentes a la nueva estructura municipal", a los efectos de su entrada en vigor.

"Medidas Normativas de Naturaleza Orgánica para la adaptación de las disposiciones reglamentarias vigentes a la nueva estructura municipal" que a continuación se transcribe:

"Como consecuencia de la reorganización producida en la estructura política y administrativa municipal, fruto de la composición de la nueva Corporación surgida de las últimas elecciones locales, es

necesario llevar a cabo las adaptaciones normativas precisas en los diferentes reglamentos que hayan sido afectados por la citada reorganización.

El artículo 123, letras c) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyen al Pleno la facultad de modificar los reglamentos orgánicos y ordinarios, respectivamente. Esa facultad, permite llevar a cabo las derogaciones y modificaciones que procedan, a través de una norma que tenga naturaleza orgánica en la medida que se vienen a modificar reglamentos de esa condición; no habiendo obstáculo legal para que, por la mayoría absoluta, exigible en este caso, sean también modificados reglamentos que no tengan dicho carácter orgánico, pues en la mayoría absoluta se comprende la simple, por lo que procede verificar todas las modificaciones necesarias en un solo acto.

En virtud de todo ello, el Pleno del Ayuntamiento, con la mayoría absoluta legal de sus miembros acuerda:

Artículo primero. Supresión de la normativa de la Comisión de Control.

Se dejan sin efecto las normas provisionales de régimen interno de la Comisión de Control aprobadas por la Junta de Portavoces el 13 de noviembre de 2006, recuperando las competencias que habían sido desconcentradas en dicha Comisión el Pleno del Ayuntamiento.

Artículo tercero. Modificación del Reglamento de Gobierno y Administración.

Se deroga el artículo 20.7 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de junio de 2004.

Artículo cuarto. Modificación del Reglamento de Participación Ciudadana.

Se deroga la disposición transitoria segunda del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Artículo quinto. Derogación del Reglamento del Defensor del Contribuyente.

Se deroga el Reglamento Orgánico de la Oficina del Defensor del Contribuyente, cuyas funciones en materia de quejas, reclamaciones y sugerencias de naturaleza tributaria, han sido atribuidas, por Decreto de 12 de julio de 2007, a la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones, previo informe del Tribunal Económico Administrativo Municipal.

Artículo sexto. Modificación del Reglamento del Tribunal Económico Administrativo.

Se modifica el Reglamento Orgánico del Tribunal Económico Administrativo Municipal de Santa Cruz de Tenerife, en los siguientes puntos:

1. Se modifica el artículo 3.1 d) que quedará redactado como sigue:

“d) El informe sobre las quejas, reclamaciones y sugerencias formuladas por los ciudadanos, sobre el funcionamiento de los órganos de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias, así como por los retrasos, desatenciones u otras deficiencias en el funcionamiento de las dependencias y unidades de los servicios tributarios municipales.”

2. Se modifica el artículo 25, que pasa a denominarse “Informe de quejas, reclamaciones y sugerencias” y que quedará redactado en los siguientes términos:

“El Tribunal informará, a requerimiento de la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones, las quejas, reclamaciones y sugerencias a las que se refiere el artículo 3.1 d) de este Reglamento, proponiendo a la citada Comisión la adopción de las medidas que considere oportunas”.

Artículo séptimo. Modificación del Reglamento del Servicio Jurídico.

Se modifica la disposición adicional tercera del Reglamento del Servicio Jurídico del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, suprimiendo del mismo la expresión “del Grupo A”, que se sustituye por “o personal laboral”, permaneciendo el resto con su actual redacción.

Artículo octavo. Modificación del Reglamento de la Comisión de Sugerencias.

Se modifica el Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones aprobado por el Pleno en sesión de 15 de mayo de 2006, en los siguientes puntos:

1. Se modifica el artículo 3.1.a) suprimiendo la expresión “y la Oficina del Defensor del Contribuyente”, y sustituyendo la expresión “en sus respectivos reglamentos” por la de “en su reglamento”.

2. Se añade un segundo párrafo al artículo 3.1.b), del siguiente tenor literal:

“Si se tratara de quejas, reclamaciones y sugerencias de naturaleza tributaria, la Comisión recabará el informe del Tribunal Económico Administrativo Municipal conforme a lo previsto en su Reglamento”.

3. Se incorpora una disposición transitoria al citado Reglamento con el siguiente contenido:

“Las quejas, reclamaciones y sugerencias dirigidas al Defensor del Contribuyente que, a la fecha de entrada en vigor de esta disposición, se encuentren en tramitación, serán resueltas por la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones.”

Disposición adicional. Reglamento de Gestión Económica Financiera.

En el plazo de 3 meses se elevará al Pleno, por la Asesoría Jurídica, propuesta de aprobación de un Reglamento o norma de carácter general en materia de gestión económica financiera y presupuestaria en los términos que prevé el artículo 9.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a las que habrán de ajustarse las bases de ejecución del presupuesto de cada ejercicio.

En dicho Reglamento se incluirá en todo caso la regulación de los Planes de Actuaciones Municipal y de los Planes Operativos Anuales.

Disposición final primera. Texto Refundido.

En el plazo de 6 meses a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, por Decreto de la Alcaldía se aprobará y publicará un Texto Refundido de todas las disposiciones vigentes que resulten afectadas por la presente norma, con la facultad de regularizar, aclarar y armonizar la totalidad de las normas reglamentarias municipales.

Disposición final segunda. Derogatoria.

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en el presente Reglamento.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 15 del Reglamento de los Procedimientos sobre materias de competencia del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, la publicación y entrada en vigor de este Reglamento se producirá de la siguiente forma:

a) El acuerdo de aprobación definitiva se comunicará a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad de Canarias.

b) Transcurrido el plazo de 15 días desde la recepción de la comunicación, el acuerdo y el reglamento se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

c) El reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el citado Boletín Oficial.”

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de octubre de 2007.

El Secretario General del Pleno, en funciones, Luis F. Prieto González.

A N U N C I O

13052

9695

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 21 de septiembre de 2007, se adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente el texto de la “modificación del Reglamento General Pleno” que a continuación se indica:

Se añade un nuevo artículo 27 bis con la denominación “Mociones y Preguntas”.

Lo que se hace público a los efectos de lo que establece el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, al efecto de que por cuantos se consideren interesados se puedan formular, durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de octubre de 2007.

El Secretario General del Pleno en funciones, Luis F. Prieto González.

Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas

A N U N C I O

13053

9697

Contratación de la construcción de la escenografía del Carnaval 2008.

El Consejo Rector del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, con fecha 19 de octubre de 2007 aprobó la convocatoria del procedimiento licitatorio y los pliegos que regularán el mismo, para contratar por el procedimiento abierto y forma de concurso por procedimiento de urgencia, la construcción, instalación, montaje y desmontaje de la escenografía del Carnaval 2008, con un presupuesto máximo de licitación de quinientos mil euros (500.000,00 euros).

Los Pliegos de Prescripciones Jurídico Administrativas y Técnicas que regularán la presente licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad Coordinadora de Servicios Económicos Administrativos del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas. Calle Antonio Domínguez Alfonso, nº 7. C.P. 38003. Horario: 9 a 14 horas.

El plazo de presentación de proposiciones es de 8 días naturales con inicio al día siguiente desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de octubre de 2007.

El Subdirector Gerente del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, Alfonso Cabello Mesa.

A N U N C I O

13054

9697

Contratación del alquiler, instalación, montaje, desmontaje y mantenimiento de las gradas a instalar en los aparcamientos del Parque Marítimo con motivo del Carnaval 2008.

El Consejo Rector del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, con fecha 19 de octubre de 2007 aprobó la convocatoria del procedimiento licitatorio y los pliegos que regularan el mismo, para contratar por el procedimiento abierto y forma de concurso por procedimiento de urgencia, el alquiler, instalación, montaje, desmontaje y mantenimiento de las gradas a instalar en los aparcamientos del Parque Marítimo con motivo del Carnaval 2008, con un presupuesto máximo de licitación de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 euros).

Los Pliegos de Prescripciones Jurídico Administrativas y Técnicas que regularán la presente licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad Coordinadora de Servicios Económicos Administrativos del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas. Calle Antonio Domínguez Alfonso, nº 7. C.P. 38003. Horario: 9 a 14 horas.

El plazo de presentación de proposiciones es de 8 días naturales con inicio al día siguiente desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de octubre de 2007.

El Subdirector Gerente del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, Alfonso Cabello Mesa.

AGULO

A N U N C I O

13055

9515

A los efectos prevenidos en el artículo 17, apartado 4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Agulo en sesión celebrada el día 26 de julio de 2007, acordó aprobar provisionalmente, en los términos que se